

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:110014003057 2023-0132 00

En virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se corrige el error de digitación en que involuntariamente se incurrió en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria allí citado es **50C-1744314** y no como quedó consignado en la citada providencia (50C-17444314), en consecuencia, para todos los efectos legales téngase en cuenta que la venta en pública subasta decretada en el numeral primero de la parte resolutive del señalado auto se dispuso frente al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1744314** y en el mismo sentido se corrige la citada providencia en todos los apartes de la parte motiva en donde se encuentre citada la matricula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8984900ffc2e478946b35ffc77f98ae560a367abc998cd7cc1bb2523cfa18d2**

Documento generado en 29/01/2024 06:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>